

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

256**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

DÑA. TERESA M^a MARINERO RIVERA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6 DE MADRID**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el expediente 0003681/2017 se ha dictado el presente auto, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

AUTO

"En Madrid, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

*Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado **JIMENEZ ALVARADO MILTON EDUARDO**, por el JUZGADO PENAL Nº 32 DE MADRID 000886/2017.*

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del CIS VICTORIA KENT.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones, y remítase al JUZGADO DECANO DE LOS DE MADRID para su reparto, por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o Tribunal sentenciador en los términos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Firme que sea la presente resolución, llévese a efecto lo acordado en la misma y verificado, procédase al archivo del expediente.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. M^a Gracia Rupérez Paracuellos, Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 6 de Madrid. Doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación de auto a JIMENEZ ALVARADO MILTON EDUARDO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 25 de abril de 2018.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.964/18)

